

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO PIZZA A PUNT

1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La empresa PIZZA A PUNT EXPANSIÓ S.L. con domicilio en la Calle Santa Eulàlia 10 de Alella 08328 BARCELONA e identificada con el número CIF B-67246363 organiza el sorteo de un televisor de 55” entre sus clientes (en adelante, “la Promoción”) de ámbito local, a desarrollar a través de cada una de sus delegaciones, exclusivo para usuarios residentes en todos aquellos pueblos o zonas de exclusividad de reparto de las delegaciones que integran la cadena PIZZA A PUNT de acuerdo con lo dispuesto en el apartado requisitos de participación.

La finalidad de este sorteo es la captación y fidelización de clientes así como incrementar la notoriedad de la marca en su zona de influencia.

2.-FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

La Promoción se iniciará el día 1 del mes de Diciembre de 2019 a las 00:00h, y finalizará el día 5 del mes de Enero de 2020 a las 23:59h.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Los participantes tiene que ser mayores de 18 años.
- Los Participantes deberán:
 - o Cumplimentar el boleto de participación.
 - o Grapar el boleto de participación al ticket de caja que acredite su pedido.
 - o El pedido tiene que tener un importe igual o superior a 10 euros.
 - o Sólo participarán los boletos introducidos en la urna que estará presente en los vestíbulos de las delegaciones.
 - o Los boletos de participación deberá introducirlos el participante en la urna en persona en el local. Nunca a través de un repartidor o terceras personas.
- Los Participantes pueden introducir tantos boletos como desee dentro del plazo de participación para aumentar la probabilidad de ser premiado siempre y cuando grape al boleto un ticket de caja de un pedido igual o superior a 10 euros.

- Los boletos que no cumplan todos estos requisitos serán apartados del sorteo final.

4.- CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS

Se elegirá al ganador por medio de sorteo mediante “mano inocente” de forma aleatoria. El sorteo se efectuará en los vestíbulos de los locales que integran la cadena el día 6 de enero del 2020 entre las 19:00 y las 20:00. Se informará vía Instagram del inicio del sorteo. Todos y cada uno de los sorteos serán grabados en vídeo para poder acreditar y garantizar que se hacen de forma segura y no manipulada. Los participantes que lo deseen pueden presenciar el sorteo en persona o incluso podrán pedir la visualización del sorteo si lo consideran oportuno.

Los ganadores recibirán un mensaje privado vía SMS informándoles de que han sido premiados. Ellos deberán contestar a este mensaje identificándose con su nombre, apellidos y DNI para comprobar que concuerda con la información del boleto.

Una vez recibida la respuesta y verificado que el ganador está dentro de los criterios que dan derecho a premio, se le informará que puede venir a recoger su regalo.

Si en el plazo de 30 días naturales el ganador no ha dado respuesta al mensaje, se procederá a reasignar el premio a otro participante.

Los premiados deberán demostrar su identidad presentando su DNI al responsable o encargado de la delegación dónde hagan acopio del premio en el momento de retirarlo.

El sorteo premiará a 13 participantes y el premio consistirá en 1 televisor de 55”. El premio no se podrá canjear por dinero en metálico o por cualquier otro premio, ni puede ser objeto de cambio o alteración.

5.- DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los Participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

Quedan excluidos de la promoción el personal, representantes, socios y cualquier otra persona relacionada con PIZZA A PUNT, empresas participadas, o con contrato de adhesión con Pizza a Punt y todos sus empleados, así como sus familiares directos hasta el primer grado de parentesco y/o consanguinidad, no pudiendo en ningún caso beneficiarse de los premios del presente Concurso.

6.- PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIONES

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los Participantes en la Promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros Participantes.

7.-EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción, así como tampoco nos responsabilizamos del uso que haga el Participante respecto del premio que obtenga de esta Promoción.

No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, cada participante con la aceptación de estas Bases Legales consiente que sus datos personales sean incorporados a un fichero, titularidad de ésta, con la finalidad de gestionar el sorteo, así como difundir y dar publicidad a sus resultados, y tramitar la entrega del premio.

Le informamos que puede ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación del tratamiento, Portabilidad, olvido y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante el envío de un e-mail a info@pizzaapunt.com o bien mediante carta dirigida a la siguiente dirección: Calle Santa Eulàlia, 10 08328 Alella Barcelona, adjuntando en ambos casos copia de un documento identificativo.

Los participantes en la presente acción promocional consienten, inequívocamente y de manera expresa, con la participación en la presente acción promocional y la facilitación de sus datos de contacto, que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que se estimen más convenientes, principalmente en la página web del Organizador de la presente acción promocional (www.pizzaapunt.com), la webapp asociada a Pizza a Punt, en la cartelería promocional de la presente acción promocional y que se distribuirá entre los establecimientos participantes, en los medios de comunicación internos de PIZZA A PUNT así como locales y nacionales (si fuera el caso).

Igualmente, el participante que resulte agraciado con el premio, consiente, de manera expresa, que pueda reproducirse/captarse fotográficamente su imagen:

– el momento de la entrega del premio o cuando se le requiera -, y que estas imágenes puedan ser utilizadas, posteriormente, por parte de PIZZA A PUNT, con fines exclusivamente publicitarios y de promoción de la presente acción promocional en la cartelería promocional del

resultado de la presente acción promocional que se distribuirá entre los establecimientos participantes, en los medios de comunicación internos de PIZZA A PUNT así como locales y nacionales (si fuera el caso).

9.- CAMBIOS Y ACEPTACIÓN

Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los Participantes en la Promoción.

El mero hecho de participar en el sorteo implica que el Participante acepta totalmente las condiciones de estas Bases Legales.

10.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley España. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de residencia de los Participantes.